



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la parte interesada no subsanó dentro del tiempo oportuno lo indicado por este despacho judicial. Así mismo doy cuenta que la anterior solicitud fue allegada el pasado 09/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para proveer.

Armenia, Quindío; 18 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VEBAL
ASUNTO: SOLICITUD REALIZACIÓN DEPÓSITO JUDICIAL
RADICACIÓN: 630014003005-2021-00250-00

Teniendo en cuenta que el término para subsanar la anterior demanda venció sin que la parte interesada en tiempo oportuno allegara lo solicitado, este despacho judicial ordena su rechazo de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Sin lugar a ordenar el desglose de los documentos base de la presente demanda, como quiera que fueron aportados en medio digital contando la parte actora con los originales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se torna improcedente darle trámite a lo solicitado por el apoderado de la parte actora el pasado 09 de agosto de 2021.

Finalmente, se ordena al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA** remitir el expediente digital al Abogado RICARDO ANDRES GAONA NIETO a través del correo electrónico santiagogaona1@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 19 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:



Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9854262f145c1b6516884772da290384c83a52285b0eb2719fae276b3be1
1b3e**

Documento generado en 18/08/2021 10:58:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>